



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA

Proceso: VERBAL (ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE DOMINIO).-
Demandante: JOSE VICENTE ORTIZ SALAS.-
Demandado: NICOLAS VARGAS CANO Y OTROS.-
Providencia: INTERLOCUTORIO.-
Radicación: 41001-40-03-002-2017-00123-00.-

Neiva, 09 JUL 2020

Teniendo en cuenta que mediante providencia del veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila, dispuso confirmar el auto calendado trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del presente asunto, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ESTARSE A LO DISPUESTO por el superior en proveído calendado abril veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: En firme la presente providencia, envíese para el archivo las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

S/

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 052

Hoy 10 JUL 2020

La secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa

